



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

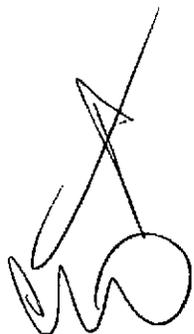
182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487, remita al Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con la generación de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Ushuaia, detallando:

- 1) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) totales de Residuos Sólidos Urbanos medidos, desde el año 2010 hasta diciembre 2017, detallando dichas cantidades solicitadas mensualmente y clasificados según los siguientes ítems:
 - a) domiciliarios;
 - b) voluminosos,
 - c) industriales;
 - d) comercio;
 - e) puerto local;
 - f) residuos peligrosos.
- 2) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) totales de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes de la ciudad de Ushuaia, medidos desde el año 2010 hasta diciembre 2017, detallando dichas cantidades solicitadas mensualmente y clasificados según los siguientes tipos:
 - a) envases plásticos del tipo PET y PEAD;
 - b) envases de vidrios (botellas, frascos, etcétera);
 - c) papel y cartón;
 - d) neumáticos usados (de automóviles, camionetas y camiones)
 - e) chatarra, metales ferrosos;
 - f) otros metales;
 - g) RAEE;

- h) otros residuos.
- 3) informe sobre el destino de los residuos mencionados en los puntos 1) y 2), empresa que los recicla, su trazabilidad y cuál es la disposición final de los mismos.
- 4) adjunte copias de los convenios o contratos firmados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la o las empresas dedicadas al rubro reciclado, que reciban los residuos recolectados por el municipio, que se encuentren dentro de la Provincia o en otro punto del país particularizando:
 - a) con copia de los convenios o contratos firmados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las empresas a las que el municipio alquile edificios y/o galpones para el acopio de los RSU, antes de ser transportados a las empresas recicladoras, que se encuentren dentro o en otro punto del país;
 - b) si el municipio ha realizado o realiza durante la actual gestión, con personal propio o contratado, tareas relacionadas al reciclaje de envases PET, PEAD, envases de vidrio, neumáticos fuera de uso, y papel y cartón.
- 5) informe sobre el estado actual de situación del relleno sanitario, especificando:
 - a) tiempo de vida útil mínimo estimado;
 - b) acciones y obras estudiadas o proyectadas realizar para ampliar la vida útil del relleno sanitario;
 - c) cantidad de toneladas y volumen de RSU que ingresan mensualmente al relleno sanitario, desde el inicio de la actual gestión hasta el mes de Mayo 2017;
 - d) opciones alternativas que se analizan para el depósito y/o tratamiento de los RSU de la ciudad o en otros sitios de la provincia;
 - e) cuáles son las políticas públicas para disminuir el volumen de basura que ingresa al predio;
 - f) cuál es el estado actual del tratamiento de los líquidos lixiviados;





Resolución Numero: ~~256~~ Año: 2018 - 3/4

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

182/2002

g) cuál es el estado de situación de la celda de residuos peligrosos en el relleno sanitario.

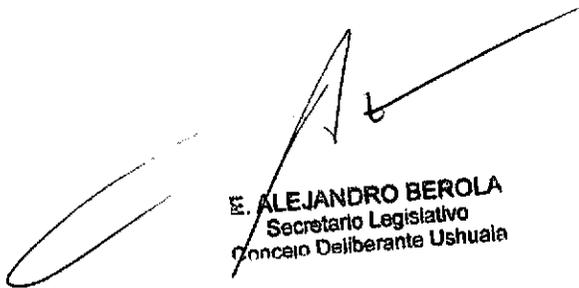
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 256 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

co

000


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

